

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del proyecto de solicitud de permiso de transporte de gas natural, presentada por la empresa Gasoducto Baja Oeste, S. de R. L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/2185/2003.

Al público en general:

Asunto: Solicitud de permiso de transporte de gas natural, presentada por la empresa Gasoducto Baja Oeste, S. de R. L. de C.V.

El 19 de diciembre de 2002, la empresa Gasoducto Baja Oeste, S. de R.L. de C.V. (la solicitante) presentó ante la Comisión Reguladora de Energía, una solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural para el trayecto comprendido entre la terminal de gas natural licuado ubicada en el Municipio de Salsipuedes, Ensenada, Baja California y El Florido, Tijuana, Baja California.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural, se publica un extracto del proyecto propuesto y se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación para recibir otras solicitudes, objeciones o comentarios con relación a dicho proyecto.

EXTRACTO

El sistema de transporte iniciará en el punto de interconexión de las instalaciones con la planta de almacenamiento de gas natural licuado en la Zona de Costa Azul, Salsipuedes, Ensenada, Baja California, con ruta noroeste, pasando por Río Guadalupe al Este de la Misión, El Cañón del Descanso, Rancho La Rinconada, un ducto de líquidos de Pemex Refinación, el derecho de vía de Transportadora de Gas de Baja California, Rancho Cuero de Venado y la Presa Abelardo L. Rodríguez hasta El Florido, en Tijuana, Baja California.

El sistema propuesto estará constituido por un ducto troncal de acero al carbón API-5L X70, tendrá una longitud de 66 kilómetros y un diámetro de 900 mm (36 pulgadas). La solicitante manifiesta que la capacidad máxima del sistema de transporte será de 1,300 millones de pies cúbicos estándar por día.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Gas Natural, esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2003.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.